

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 7 /2023
RECOLETA, 04 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Anteproyecto de Edificación
ING DOM Nº 643 de fecha 24-05-2023
UBICACIÓN:
BUENOS AIRES Nº370

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 643 de fecha 24.05.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Anteproyecto de Edificación*, para la propiedad ubicada en **BUENOS AIRES Nº370**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura) – EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales comerciales)**.
2. Ord Nº1820/231/2023 de fecha 17.08.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Anteproyecto de Edificación*, **ING DOM Nº 643** de fecha 24.05.2023, para la propiedad ubicada en **BUENOS AIRES Nº370**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda colectiva en altura) – EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales comerciales)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM Nº 643** de fecha 24.05.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Jorge Jadue Alamos

Rep. Legal Inversiones Carahue S.A.

Propietario –

Sr. Gonzalo Velasco Donoso

Arquitecto Patrocinante –

APS/MEI/nag

IDDOC SGDFD: 31580



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 04/01/2024
08:32:59 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2a270a8e597d208**